RESOLUCION No 236 /2018.

Villarrica, 11 de setiembre de 2018.

VISTO: El Acta Nº 90 de fecha 11 de setiembre de 2018, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 530-ADQUISICION DE MOTOBOMBA** según **PAC Nº 346201** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2018.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 318808 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **GOTZE INGENIERIA S.A.**
2. **H. PETERSEN S.A.C.I.**
3. **COMAGRO S.A.**
4. **EMPORIO S.A.**
5. **POLITEC S.A.**
6. **RECORD ELECTRIC**
7. **IRIMAQ S.A.**
8. **CHISPA S.A.**
9. **ROBERTO RODRIGUEZ**

La apertura de sobres : El día lunes 06 de agosto de 2018, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1	11.600.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	787858-3	10.398.000
POLITEC S.A.	80019047-5	6.700.000

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

Al efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por medio de la NOTA N° 032/2018 emitida a nuestra dependencia por el COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA C.J. GUAIRA, con relación al llamado con ID N° 346.201 "Adquisición de Motobombas", correspondiente al rubro 530, a cuyo efecto luego del análisis de los documentos integrantes de cada oferta informa cuanto sigue:

- Fueron recibidas tres ofertas presentadas por las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS, GOTZE INGENIERIA S.A. y POLITEC S.A. respectivamente.
- Las tres ofertas se encuadran en los parámetros reglados según lo establece el pliego de bases y condiciones, particularmente en lo concerniente a las especificaciones técnicas determinadas como condición en el anexo técnico respectivo, "ANEXO C- Especificaciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios a ser adquiridos".
- Las ofertas presentan respectivamente los siguientes precios:
  - Carta oferta de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, por la provisión de dos motobombas de la marca SAER de procedencia italiana, con el precio unitario equivalente a la suma de Gs. 5.199.00, que totalizan la suma de Gs. 10.398.000.-
  - Carta oferta de la firma GOTZE INGENIERIA S.A., por la provisión de dos motobombas de la marca GOTZE de procedencia china, con el precio unitario equivalente a la suma de Gs. 5.800.000, que totalizan la suma de Gs. 11.600.000.-
  - Carta oferta de la firma POLITEC S.A., por la provisión de dos motobombas de la marca RESA de procedencia china, con el precio unitario equivalente a la suma de Gs. 3.350.000, que totalizan la suma de Gs. 6.700.000.-
    - CONCLUSION: La oferta más baja en precio resulta ser la formulada por la firma POLITEC S.A. con el precio total de guaraníes SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (Gs. 6.700.000).

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a solicitar a los oferentes que cuyas ofertas se encuentran situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado del Ítem N° 1 Motobombas para agua que se encuentra fuera del margen establecido, a la firma **POLITEC S.A.**, con plazo máximo de 24 hs. a partir de la recepción de la nota de solicitud:

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para el precio ofertado de los bienes, por lo tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- **Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte**

POLITEC S.A.			
NESTOR BOGADO	*ACCIONISTA*	PERSONA EXISTENTE EN OTRA ENTIDAD – DOCENTE EXCENTO DE INHABILITACION	HABILITADO
MARTIN BOGADO	*ACCIONISTA*	NO SE ENCONTRARON DATOS	*HABILITADO*
CRISTINA BOGADO	*ACCIONISTA*	NO SE ENCONTRARON DATOS	*HABILITDO*
RUTH MARTINESI	*ACCIONISTA*	PERSONA EXISTENTE EN OTRA ENTIDAD – DOCENTE EXCENTO DE INHABILITACION	*HABILITADO*
CESAR CUYER	*ACCIONISTA*	NO SE ENCONTRARON DATOS	*HABILITADO*

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Motobombas, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos del año 2016 y 2017, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1274/2018.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS", PAC Nº 346.201**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 530 "ADQUISICIÓN DE "MOTOBOMBA", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 346201, por la suma de Gs. 6.700.000 (seis millones, setecientos mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2018 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación

			POLITEC S.A			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Motobomba para agua	2	RESA	CHINO	3.350.000	6.700.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						6.700.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 530 ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA** con el representante de la firma adjudicada **POLITEC SA.-**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá